

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

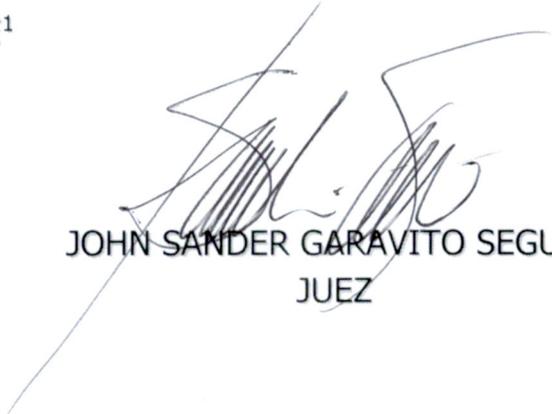
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **063** 2010 01238

Requíerese al Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., antes Juzgado 63 Civil Municipal de la ciudad, para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 11 de junio de 2021, esto es, realice la conversión a este despacho de los títulos de depósito judicial obrantes por cuenta del presente proceso. Por secretaría, ofíciase y comuníquese en debida forma.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-140 de 20 de agosto de 2021.